



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL SISTEMA Y GENERACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (MANTENIMIENTO DE INVIERNO) A REALIZARSE EN UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024, AIRE ACONDICIONADO. AGUA HELADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA ARTEVA CHILLER S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL ING. APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXIII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 (TRECE), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022, BAJO EL FOLIO 97-7-11022022-174007, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4. EL LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".
- I.5. EL C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".
- I.6. EL ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL ING. ERIK GARCÍA COLUNGA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 03, ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 04, ING. JACOBO HIRAM LOPEZ DE LEON, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 07, ING. JOSE RAMIRO SANMIGUEL GUTIERREZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 09, ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 13, ING. JAIME AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 14, ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DAVILA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 16, ING. RUBEN OLIVARES SALAZAR, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 17, ING. JOSE LUIS CAMPOS HERNANDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

N° 19, ING. JUAN BUSTOS REYNOSA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 22, ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 28, ING. MARTIN ADRIAN GONZALEZ ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD ZONA N° 31, ING. ULISES MARTAGON RODRIGUEZ, JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD ZONA N° 32, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 4.24, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO "ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO", SEGÚN EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO 209001/140100/208/2023, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 5.3.15, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.8. EL ING. JOSE ANTONIO RAMOS SANTILLANA, JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACION ZONA I, ING. PABLO EMMANUEL NAVARRO MURILLO, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA II Y EL ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA III DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA TÉCNICA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ÁREA TÉCNICA: LA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE; NUMERAL 4.24.7, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.9. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL SISTEMA Y GENERACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (MANTENIMIENTO DE INVIERNO) A REALIZARSE EN UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024, AIRE ACONDICIONADO. AGUA HELADA.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 4206 2509, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001467-2024, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO 2024 SE APRUEBEN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

- I.11. CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EMITIÓ EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. C. P. 64010.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,049 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 19 (DIECINUEVE) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL ING. APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,049 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 19 (DIECINUEVE) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISEÑO DE DIVERSOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN, MATERIALES PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL. COMPRA Y VENTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, Y EN FIN, CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SEA NECESARIA O CONVENIENTE PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ACI180227FR7. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y SE IDENTIFICA EL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR N° [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.
- "EL PROVEEDOR" PRESENTA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.

SE CANCELAN LOS DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO REGISTRO PATRONAL E INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 09 DE MAYO 2016.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.

- EN TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP, SE DEBERÁ PRESENTAR "UN ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA AL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

(UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO)

EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA "EL PROVEEDOR" CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.6.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

LO ANTERIOR, DERIVADO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" LAS CUALES SE APROBARON MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015 Y EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DE CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIEN SE VAYA A REALIZAR UNA CONTRATACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CUENTEN CON LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

CUAL SE OBTIENE A TRAVÉS DE INTERNET, DICHA OPINIÓN LA OBTENDRÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. INGRESARÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO (WWW.IMSS.GOB.MX), EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS", DESPUÉS EN "ESCRITORIO VIRTUAL", DONDE SE REGISTRARÁN CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) Y CONTRASEÑA, Y DEBERÁN ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN EL SUPUESTO DE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE INGRESARÁ CON SU FIEL.

II. POSTERIORMENTE ELEGIRÁ LA SECCIÓN "DATOS FISCALES" Y EN EL APARTADO "ACCIONES", LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES, PREVIAMENTE, EN EL APARTADO "EMPRESAS REPRESENTADAS" DEBERÁ SELECCIONAR LA PERSONA REPRESENTADA DE LA CUAL REQUIERE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

III. DESPUÉS DE ELEGIR LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO", EL PARTICULAR PODRÁ IMPRIMIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE "SEGURIDAD SOCIAL", SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.6.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRASE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" SIN ADEUDO, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

- I. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO.

ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.

- II. EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PREVE QUE EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO UN ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y SE ENCUENTRA FACULTADO Y OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE FEDERACIÓN, EN TANTO QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

DEL INFONAVIT, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN TIENE COMO ATRIBUCIÓN APROBAR LA NORMATIVIDAD QUE DERIVE DE LA MISMA, SALVO AQUELLA QUE SE ENCUENTRE RESERVADA EXPRESAMENTE PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- III. EN ESE SENTIDO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DICTAR REGLAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN CELEBRAR CONTRATO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUEDAN OBTENER LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DEL INFONAVIT PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE COBRE NÚMERO 230 COLONIA SAN PEDRO 400, C.P. 66210 SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEÓN.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL SISTEMA Y GENERACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (MANTENIMIENTO DE INVIERNO) A REALIZARSE EN UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024, AIRE ACONDICIONADO. AGUA HELADA.

CENTRAL DE SERVICIOS FELIX U. GOMEZ	PROF. G. TORRES Y AV. CONSTITUCIÓN MONTERREY NUEVO LEON C. P 64010
CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLAS	AV, BENITO JUÁREZ Y CARRET, A LAREDO SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON
CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE MONTERREY, NUEVO LEON C. P. 64360
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04	MATAMOROS Y ZUAZUA GUADALUPE, NUEVO LEON C. P. 67100
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17	FORTUNATO LOZANO Y ROBLE, COL. BENITO JUÁREZ MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64420
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 100 MAS 24 APODACA N.L.
UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA No 07	CARRET. A SALTILLO Y AV. SAN PEDRO LA LEONA GARZA GARCIA NUEVO LEON C. P 66210
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 07	CARRET. A SALTILLO Y AV. SAN PEDRO LA LEONA GARZA GARCIA NUEVO LEON C. P 66210
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N, COL. CENTRO APODACA, NUEVO LEON, C. P. 66600
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	ARTEAGA Y JIMÉNEZ S/N, COL. CENTRO, GUADALUPE NUEVO LEON, C. P. 67100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	AV. PENITENCIARIA Y FIDEL VELÁSQUEZ S/N FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64280
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	AV. LAZARO CARDENAS No. 6751, COL. 15 DE SEPTIEMBRE, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64760
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	GUANAJUATO Y CELESTINO GASCA S/N, COL. CELESTINO GASCA, ESCOBEDO, NUEVO LEON, C. P.66055
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64	MANUEL ORDONEZ No. 2850 ESQ. CON PEDRO GARFIAS COL. CUMBRES DE SANTA CATARINA SANTA CATARINA NUEVO LEON



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66	RIO PILON No. 1000 COL. PUEBLO NUEVO C. P. 66635 APODACA, NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68	AV. PROF. RAFAEL CAVAZOS GARZA CRUZ CON HOLANDA COL. RINCON DE LA SIERRA GUADALUPE NUEVO LEON

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ 9, 683,017.06 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

UNIDADES	IMPORTE SIN IVA
CENTRAL DE SERVICIOS FELIX U. GOMEZ	\$ 966,260.00
CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLAS	\$ 535,740.00
CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN	\$ 1,381,683.24
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04	\$ 412,238.29
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17	\$ 766,966.49
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	\$ 991,425.56
UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA No.07	\$ 462,764.76
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 07	\$ 322,073.45
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	\$ 279,356.95
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	\$ 240,909.08
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	\$ 277,152.95
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	\$ 550,886.01
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	\$ 446,863.51
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64	\$ 406,862.51
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66	\$ 323,207.28
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68	\$ 1,318,626.98
SUBTOTAL:	\$ 9, 683,017.06

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS REALIZADOS NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN CADA UNA DE LA UNIDADES QUE HAYAN SOLICITADO SU REQUERIMIENTO PARA QUE POSTERIORMENTE SE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR, UNA VEZ FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ESTE PRESENTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES RELACIONADAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES RELACIONADAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, HORARIOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) PROPUESTA ECONÓMICA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024. LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE SERVICIO, DEBERÁN REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA EMISIÓN DEL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTA SERÁ INDIVISIBLE.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES), EN LA OFICINA DE CONSERVACIÓN UBICADA EN GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO C. P. 64010 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN EL ÁREA DE LA OFICINA DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADJUDICADO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

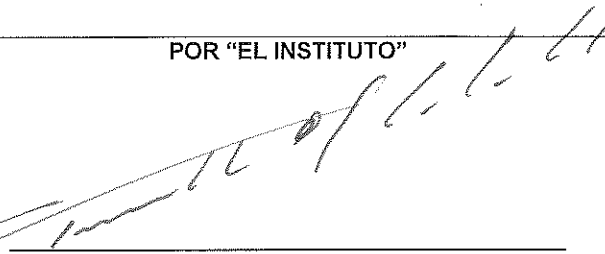
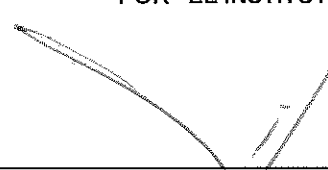
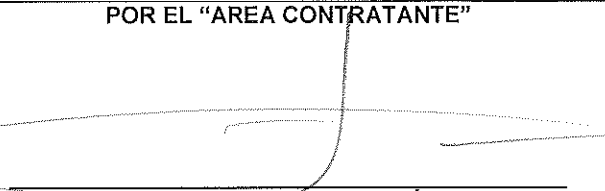
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

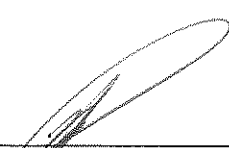
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL PROVEEDOR" ARTEVA CHILLER S.A DE C.V.  _____ ING. APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO REPRESENTANTE LEGAL	POR "EL INSTITUTO"  _____ DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE NUEVO LEÓN
POR "EL INSTITUTO"  _____ LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	POR EL "AREA CONTRATANTE"  _____ ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
POR "EL INSTITUTO"  _____ C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN	POR EL "AREA TECNICA"  _____ ING. JOSÉ ANTONIO RAMOS SANTILLANA JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA I



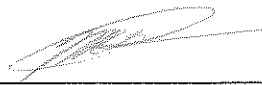
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

POR EL "ÁREA TECNICA"



ING. PABLO EMMANUEL NAVARRO MURILLO
JEFE DE OFICINA DE SUPERVISION DE
CONSERVACION ZONA II

POR EL "ÁREA TECNICA"



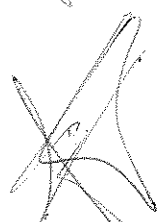
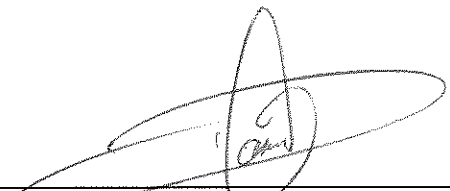
ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA
JEFE DE OFICINA DE SUPERVISION DE
CONSERVACION ZONA III

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD A SU CARGO
 _____ ING. ERIK GARCÍA COLUNGA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 03	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 67
 _____ ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 04	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 04
 _____ ING. JACOBO HIRAM LOPEZ DE LEON JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 07	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 64
 _____ ING. JOSE RAMIRO SANMIGUEL GUTIERREZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 09	CENTRO DE SERVICIOS FELIX U GOMEZ
 _____ ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 66

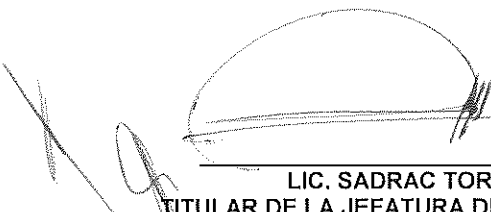


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

 ING. JAIME AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 14	CENTRO DE SERVICIOS LINCOLN
 ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DAVILA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36
 ING. RUBEN OLIVARES SALAZAR JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 17
 ING. JOSE LUIS CAMPOS HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 19
 ING. JUAN BUSTOS REYNOSA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43
 ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 28



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

 ING. MARTIN ADRIAN GONZALEZ ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 31	CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLAS
 ING. ULISES MARTAGON RODRIGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 68
REVISÓ  LIC. SADRAC TORRES SOTELO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ARTEVA CHILLER S.A DE C.V., DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UN IMPORTE MÁXIMO \$ 9, 683,017.06 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000081467-2024

143

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo Leon
209001 Oficina del OOAD NUEVO LEON
142900 Departamento De Conservacion
Concepto: MANT_GEN_AH Anticipada
Fecha Elaboración: 19/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,250,000.00
Cuenta: 42082809 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 202441 Centro de Costos: 142602
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
Clave: 6170-009-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE	IVA	TOTAL
CENTRAL DE SERVICIOS FELIX U. GOMEZ							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA No. 3, MARCA YORK FUEGO DIRECTO, MODELO YPCFN-195-46-C-S-D, 675 T.R.							
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA TEMPORADA A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA No. 3, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR Y EVAPORADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, ANALISIS QUÍMICO A SOLUCION DE ADVAGUARD 750 POR LABORATORIO CERTIFICADO, AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 170,620.00	\$ 170,620.00	\$ 27,299.20	\$ 197,919.20
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMAS DE 1/2"	PIEZA	2	\$ 8,500.00	\$ 17,000.00	\$ 2,720.00	\$ 19,720.00
3	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR Y EVAPORADOR	PIEZA	4	\$ 7,500.00	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
SUBTOTAL					\$217,620.00	\$34,819.20	\$252,439.20

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA No. 5, MARCA YORK FUEGO DIRECTO, MODELO YPCFN-195-46-C-S-D, 675 T.R.							
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA TEMPORADA A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA No. 5, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR Y EVAPORADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, ANALISIS QUÍMICO A SOLUCION DE ADVAGUARD 750 POR LABORATORIO CERTIFICADO, AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 170,620.00	\$ 170,620.00	\$ 27,299.20	\$ 197,919.20
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA DE VACIO	SERVICIO	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 6,400.00	\$ 46,400.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMAS DE 1/2"	PIEZA	2	\$ 8,500.00	\$ 17,000.00	\$ 2,720.00	\$ 19,720.00
7	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR Y EVAPORADOR.	PIEZA	4	\$ 7,500.00	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCOHOL No. DE PARTE 044-02294-000	GALON	5	\$ 17,600.00	\$ 88,000.00	\$ 14,000.00	\$ 102,000.00
SUBTOTAL					\$345,620.00	\$55,299.20	\$400,919.20

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA No. 6, MARCA YORK FUEGO DIRECTO, MODELO YPCFN-195-46-C-S-D, 675 T.R.							
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA TEMPORADA A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA No. 6, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A GENERADOR Y EVAPORADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, ANALISIS QUÍMICO A SOLUCION DE ADVAGUARD 750 POR LABORATORIO CERTIFICADO, AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 170,620.00	\$ 170,620.00	\$ 27,299.20	\$ 197,919.20
10	SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA HELADA 025-29964-000	PIEZA	2	\$ 6,250.00	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
11	TRASDUCTOR DE PRESION 025-29907-001	PIEZA	2	\$ 26,200.00	\$ 52,400.00	\$ 8,384.00	\$ 60,784.00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA DE VACIO	SERVICIO	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 6,400.00	\$ 46,400.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMAS DE 1/2"	PIEZA	2	\$ 8,500.00	\$ 17,000.00	\$ 2,720.00	\$ 19,720.00
14	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR Y EVAPORADOR.	PIEZA	3	\$ 7,500.00	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCOHOL No. DE PARTE 044-02294-000	GALON	5	\$ 17,600.00	\$ 88,000.00	\$ 14,000.00	\$ 102,000.00
SUBTOTAL					\$403,020.00	\$64,483.20	\$467,503.20

CENTRAL DE SERVICIOS FELIX U. GOMEZ TOTAL \$966,260.00 \$154,601.60 \$1,120,861.60

CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLAS							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO ABSORCION FUEGO DIRECTO No. 1, MARCA YORK MODELO YPC, 530 T.R.							
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CORRECTIVOS DURANTE LA TEMPORADA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, ANALISIS QUÍMICO A SOLUCION DE ADVAGUARD 750 POR LABORATORIO CERTIFICADO, AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 170,620.00	\$ 170,620.00	\$ 27,299.20	\$ 197,919.20
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA DE VACIO	SERVICIO	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 6,400.00	\$ 46,400.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMAS DE 1/2"	PIEZA	2	\$ 8,500.00	\$ 17,000.00	\$ 2,720.00	\$ 19,720.00
19	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR Y GENERADOR	PIEZA	3	\$ 7,500.00	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00
SUBTOTAL					\$250,120.00	\$40,019.20	\$290,139.20
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO VAPOR DIRECTO No. 2, MARCA YORK MODELO YIA-ST-604-458, 480 T.R.							



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CORRECTIVOS DURANTE LA TEMPORADA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUÍMICA MECÁNICA A CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, ANALISIS QUÍMICO A SOLUCION DE ADVAGUARD 750 POR LABORATORIO CERTIFICADO. AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 170,620.00	\$ 170,620.00	\$ 27,299.20	\$ 197,919.20
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMAS DE 1/2"	PIEZA	2	\$ 8,500.00	\$ 17,000.00	\$ 2,720.00	\$ 19,720.00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE FLUIDO DE AGUA HELADA Y AGUA DE CONDENSADO	PIEZA	2	\$ 14,000.00	\$ 28,000.00	\$ 4,460.00	\$ 32,460.00
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA HELADA	PIEZA	1	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 1,000.00	\$ 7,250.00
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA DE CONDENSADO	PIEZA	1	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 1,000.00	\$ 7,250.00
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACTUADOR DE SEGURIDAD MARCA HONEYWELL V4055A1031	PIEZA	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,600.00	\$ 40,600.00
26	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR Y GENERADOR	PIEZA	3	\$ 7,500.00	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00
				SUBTOTAL	\$285,620.00	\$45,699.20	\$331,319.20

CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLAS TOTAL \$535,740.00 \$85,718.40 \$621,458.40

CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO CENTRIFUGO No. 2, MARCA YORK MODELO YKQBQBHL, 600 T.R.

27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA (No. 2) TIPO CENTRIFUGO, MARCA YORK, MODELO YKQBQBHL, CONSISTIENDO EL SERVICIO EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA DE CONDENSADOR, LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A INTERCAMBIADOR DE ARRANCADOR, SUSTITUCION DE LIQUIDO INHIBIDOR, SUSTITUCION DE ACEITE Y FILTROS, LIMPIEZA AJUSTE Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION, ANALISIS QUÍMICO Y LOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA SU ESTABILIZACION Y/O CORRECCION.	SERVICIO	1	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 28,800.00	\$ 208,800.00
28	CUBETA (19 LTS) ACEITE YORK "K", No. PARTE 011-00533-000	PIEZA	4	\$ 36,712.00	\$ 146,848.00	\$ 23,495.68	\$ 170,343.68
29	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
30	FILTRO DESHIDRATADOR	PIEZA	2	\$ 3,600.00	\$ 7,600.00	\$ 1,216.00	\$ 8,816.00
31	LIQUIDO INHIBIDOR PARA ARRANCADOR	GALONES	2	\$ 12,500.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
32	TARJETA DE RELEVADORES 031-01743-001	PIEZA	1	\$ 95,368.70	\$ 95,368.70	\$ 15,258.99	\$ 110,627.69
33	EMPAQUE PARA CAJA DE AGUA DEL CONDENSADOR	PIEZA	1	\$ 10,364.92	\$ 10,364.92	\$ 1,653.39	\$ 12,023.31
34	SENSOR DE TEMPERATURA No. DE PARTE parte 025-29964-000	PIEZA	4	\$ 6,250.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
				SUBTOTAL	\$ 497,681.62	\$ 79,629.06	\$ 577,310.68

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO CENTRIFUGO No. 3, MARCA YORK MODELO YKQBQBHL, 600 T.R.

35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA (No. 3) TIPO CENTRIFUGO, MARCA YORK, MODELO YKQBQBHL, CONSISTIENDO EL SERVICIO EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA DE CONDENSADOR, LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A INTERCAMBIADOR DE ARRANCADOR, SUSTITUCION DE LIQUIDO INHIBIDOR, SUSTITUCION DE ACEITE Y FILTROS, LIMPIEZA AJUSTE Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION, ANALISIS QUÍMICO Y LOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA SU ESTABILIZACION Y/O CORRECCION.	SERVICIO	1	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 28,800.00	\$ 208,800.00
36	CUBETA (19 LTS) ACEITE YORK "K", No. PARTE 011-00533-000	PIEZA	4	\$ 36,712.00	\$ 146,848.00	\$ 23,495.68	\$ 170,343.68
37	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
38	FILTRO DESHIDRATADOR	PIEZA	2	\$ 3,600.00	\$ 7,600.00	\$ 1,216.00	\$ 8,816.00
39	LIQUIDO INHIBIDOR PARA ARRANCADOR	GALONES	2	\$ 12,500.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
40	TARJETA DE RELEVADORES 031-01743-001	PIEZA	1	\$ 95,368.70	\$ 95,368.70	\$ 15,258.99	\$ 110,627.69
41	EMPAQUE PARA CAJA DE AGUA DEL CONDENSADOR	PIEZA	1	\$ 10,364.92	\$ 10,364.92	\$ 1,653.39	\$ 12,023.31
42	SENSOR DE TEMPERATURA No. DE PARTE parte 025-29964-000	PIEZA	4	\$ 6,250.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
				SUBTOTAL	\$ 497,681.62	\$ 79,629.06	\$ 577,310.68

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER ABSORCION FUEGO DIRECTO, MARCA YORK MODELO YPC-FH-155L-46-CSD, 350 T.R.

43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO ABSORCION DE FUEGO DIRECTO, MARCA YORK, MODELO YPC-FH-155L-46-CSD, DE 350 TR QUE CONSISTE EN: SERVICIO EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA DE ABSORBEDOR, CONDENSADOR Y EVAPORADOR, MANTENIMIENTO A QUEMADOR Y ANALISIS DE GASES. ANALISIS QUÍMICO Y LOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA SU ESTABILIZACION Y/O CORRECCION	SERVICIO	1	\$ 170,620.00	\$ 170,620.00	\$ 27,299.20	\$ 197,919.20
44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA DE VACIO	SERVICIO	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 6,400.00	\$ 46,400.00
45	SUMINISTRO DE ACEITE PARA BOMBA DE VACIO.	GALON	2	\$ 5,100.00	\$ 10,200.00	\$ 1,632.00	\$ 11,832.00
46	SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA HELADA 025-29964-000	PIEZA	2	\$ 6,250.00	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACTUADOR DEL SISTEMA DE VACIO (Nº. PARTE YORK 022-10060-000)	PIEZA	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,600.00	\$ 40,600.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

48	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR Y EVAPORADOR.	PIEZA	4	\$ 7,500.00	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCOHOL No. De Parte 044-02294-000	GALON	5	\$ 17,600.00	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
				SUBTOTAL	\$ 386,320.00	\$ 61,811.20	\$ 448,131.20

CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN TOTAL \$1,381,683.24 \$221,069.32 \$1,602,752.56

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER MARCA YORK, MOD. YPC-FN-165-46-CSD, 480 T.R.							
50	SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA TEMPORADA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUIMICO MECANICA A CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, ANALISIS QUIMICO A SOLUCION DE ADVAGUARD 750 POR LABORATORIO CERTIFICADO. MANTENIMIENTO A QUEMADOR Y ANALISIS DE GASES. AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FUERZA. ANALISIS QUIMICO Y LOS QUIMICOS NECESARIOS PARA SU ESTABILIZACION Y/O CORRECCION	SERVICIO	1	\$ 365,238.29	\$ 365,238.29	\$ 53,438.13	\$ 423,676.42
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMAS DE 1/2"	PIEZA	2	\$ 8,500.00	\$ 17,000.00	\$ 2,720.00	\$ 19,720.00
52	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR Y EVAPORADOR.	PIEZA	4	\$ 7,500.00	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
				SUBTOTAL	\$412,238.29	\$65,958.13	\$478,196.42

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4 TOTAL \$412,238.29 \$65,958.13 \$478,196.42

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ABSORCIÓN No. 1, MARCA YORK, MODELO YIA-ST-484-258, 320 T.R.							
53	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA TEMPORADA A GENERADOR DE AGUA HELADA No. 1, TIPO ABSORCIÓN, MARCA YORK, MODELO YIA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUIMICO MECANICA A CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, ANALISIS QUIMICO A SOLUCION DE ADVAGUARD 750 POR LABORATORIO CERTIFICADO. AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 170,620.00	\$ 170,620.00	\$ 27,299.20	\$ 197,919.20
54	SERVICIO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN REPARACION DE FUGAS, EVACUAR REFRIGERANTE Y SOLUCION DE BROMURO DE LITIO, PREZUNJAR CON NITROGENO, LOCALIZAR FUGAS Y REPARACION DE LAS MISMAS, SI LA FUGA ES EN LOS FLUXES SE DEBE DE CANCELAR LOS QUE TIENEN FUGAS CON TAPONES DE BRONCE SI LA CANTIDAD SUPERA LA QUE INDICA EL FABRICANTE REPORTAR PARA COTIZAR REENTUBADO DEL EQUIPO.	SERVICIO	1	\$ 170,326.49	\$ 170,326.49	\$ 27,232.24	\$ 197,578.73
55	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA DE VACIO.	SERVICIO	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 6,400.00	\$ 46,400.00
56	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMAS DE 3/4"	PIEZA	3	\$ 12,000.00	\$ 36,000.00	\$ 5,760.00	\$ 41,760.00
57	GALON DE ALCOHOL ETILICO	GALON	2	\$ 17,600.00	\$ 35,200.00	\$ 5,632.00	\$ 40,832.00
58	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR Y GENERADOR	PIEZA	3	\$ 7,500.00	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00
				SUBTOTAL	\$ 474,846.49	\$ 75,943.44	\$ 550,589.93

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ABSORCIÓN No. 2, MARCA YORK, MODELO YIA-ST-383-46CSD, 280 T.R.							
59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA TEMPORADA A GENERADOR DE AGUA HELADA No. 2, TIPO ABSORCIÓN, MARCA YORK, MODELO YIA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUIMICO MECANICA A CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, ANALISIS QUIMICO A SOLUCION DE ADVAGUARD 750 POR LABORATORIO CERTIFICADO. AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 170,620.00	\$ 170,620.00	\$ 27,299.20	\$ 197,919.20
60	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA DE VACIO	SERVICIO	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 6,400.00	\$ 46,400.00
61	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMAS DE 3/4"	PIEZA	2	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 3,840.00	\$ 27,840.00
62	GALON DE ALCOHOL ETILICO	GALON	2	\$ 17,600.00	\$ 35,200.00	\$ 5,632.00	\$ 40,832.00
63	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR Y GENERADOR	PIEZA	3	\$ 7,500.00	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00
				SUBTOTAL	\$ 292,320.00	\$ 46,771.20	\$ 339,091.20

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17 TOTAL \$766,966.49 \$122,714.64 \$889,681.13

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER CENTRIFUGO No. 2, MARCA YORK, MODELO YRDXD73-46C, 375 T.R.							



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

64	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA (No. 2) TIPO HELICOIDAL, MARCA YORK, MODELO YR, CONSISTIENDO EL SERVICIO EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA DE CONDENSADOR, LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A INTERCAMBIADOR DE ARRANCADOR, SUSTITUCIÓN DE LÍQUIDO INHIBIDOR, SUSTITUCIÓN DE ACEITE Y FILTROS, LIMPIEZA AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.	SERVICIO	1	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 28,800.00	\$ 208,800.00
65	ANÁLISIS QUÍMICO Y LOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA SU ESTABILIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00	\$ 30,400.00	\$ 220,400.00
66	CUBETA DE ACEITE 19 LITROS YORK "H",	PIEZA	2	\$ 37,623.93	\$ 75,247.86	\$ 12,039.66	\$ 87,287.52
67	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
68	FILTRO DESHIDRATADOR	PIEZA	2	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	\$ 1,216.00	\$ 8,816.00
69	LÍQUIDO INHIBIDOR PARA ARRANCADOR	GALON	2	\$ 12,500.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
70	EMPAQUE PARA CAJA DE AGUA DEL CONDENSADOR	PIEZA	1	\$ 10,364.92	\$ 10,364.92	\$ 1,658.39	\$ 12,023.31
SUBTOTAL				\$ 485,712.78	\$ 485,712.78	\$ 79,314.04	\$ 575,026.82

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER CENTRÍFUGO No. 3, MARCA YORK, MODELO YRDX0T3-45C, 375 T.R.							
71	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA (No. 3) TIPO HELICOIDAL, MARCA YORK, MODELO YR, CONSISTIENDO EL SERVICIO EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA DE CONDENSADOR, LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A INTERCAMBIADOR DE ARRANCADOR, SUSTITUCIÓN DE LÍQUIDO INHIBIDOR, SUSTITUCIÓN DE ACEITE Y FILTROS, LIMPIEZA AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.	SERVICIO	1	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 28,800.00	\$ 208,800.00
72	ANÁLISIS QUÍMICO Y LOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA SU ESTABILIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00	\$ 30,400.00	\$ 220,400.00
73	CUBETA DE ACEITE 19 LITROS YORK "H",	PIEZA	2	\$ 37,623.93	\$ 75,247.86	\$ 12,039.66	\$ 87,287.52
74	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
75	FILTRO DESHIDRATADOR	PIEZA	2	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	\$ 1,216.00	\$ 8,816.00
76	LÍQUIDO INHIBIDOR PARA ARRANCADOR	GALON	2	\$ 12,500.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
77	EMPAQUE PARA CAJA DE AGUA DEL CONDENSADOR	PIEZA	1	\$ 10,364.92	\$ 10,364.92	\$ 1,658.39	\$ 12,023.31
SUBTOTAL				\$ 485,712.78	\$ 485,712.78	\$ 79,314.04	\$ 575,026.82

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67 TOTAL \$991,425.56 \$158,628.09 \$1,150,053.65

UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA No. 7							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO TORNILLO No. 1, MARCA YORK, MODELO YCWS-0240SC287							
78	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA (No. 1) TIPO TORNILLO, MARCA YORK, MODELO YCWS, CONSISTIENDO EL SERVICIO EN LOCALIZAR Y CORREGIR FUGA DE REFRIGERANTE, REALIZAR LIMPIEZA QUÍMICA - MECÁNICA A CONDENSADOR, REALIZAR LIMPIEZA QUÍMICA - MECÁNICA A EVAPORADOR, REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONTROL, LIMPIEZA DE ARRANCADOR Y TABLERO DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 150,238.49	\$ 150,238.49	\$ 24,038.16	\$ 174,276.65
79	SERVICIO DE LIMPIEZA QUÍMICA MECÁNICA A CONDENSADOR DE UNIDAD TIPO TORNILLO MARCA YORK, MODELO YCWS INCLUYE PRODUCTOS QUÍMICOS Y LIMPIEZA POR MEDIO DE EQUIPO ROTJET	SERVICIO	1	\$ 110,645.39	\$ 110,645.39	\$ 17,703.26	\$ 128,348.65
80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILA EPROM DE RESPALDO DE SISTEMA DE CONTROL INCLUYE: REPROGRAMACIÓN Y CARGA DE DATOS DEL SISTEMA.	SERVICIO	1	\$ 25,649.35	\$ 25,649.35	\$ 4,103.90	\$ 29,753.25
81	AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE R - 22 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD	SERVICIO	1	\$ 23,259.67	\$ 23,259.67	\$ 3,721.55	\$ 26,981.22
82	CUBETA DE ACEITE 19 LITROS YORK "L", No. PARTE 011-00592-000	PIEZA	2	\$ 37,623.93	\$ 75,247.86	\$ 12,039.66	\$ 87,287.52
83	FILTRO DE ACEITE, No. PARTE 364-50433-000	PIEZA	2	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	\$ 1,216.00	\$ 8,816.00
84	FILTRO DESHIDRATADOR, No. PARTE 026-37563-000	PIEZA	4	\$ 12,500.00	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
85	REFRIGERANTE R-134 A CILINDRO 54 KG	PIEZA	1	\$ 20,124.00	\$ 20,124.00	\$ 3,219.84	\$ 23,343.84
SUBTOTAL				\$ 462,764.76	\$ 462,764.76	\$ 74,042.36	\$ 536,807.12

UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA No. 7 TOTAL \$462,764.76 \$74,042.36 \$536,807.12

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 07							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO ABSORCIÓN VAPOR DIRECTO, MARCA YORK, MODELO YIA-ST-383-2885, 300 T.R.							
86	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA DE 300 TR TIPO ABSORCIÓN MARCA YORK	SERVICIO	1	\$ 150,620.00	\$ 150,620.00	\$ 24,099.20	\$ 174,719.20
87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIAFRAGMAS DE 3/4"	PIEZA	2	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 3,840.00	\$ 27,840.00
88	GALON DE ALCOHOL OCTILICO	GALON	2	\$ 17,800.00	\$ 35,600.00	\$ 5,632.00	\$ 40,832.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

89	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE FLUJO DIFERENCIAL PARA AGUA HELADA	PIEZA	1	\$ 19,653.45	\$ 19,653.45	\$ 3,144.55	\$ 22,798.00
90	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A BOMBA DE VACIO	SERVICIO	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 6,400.00	\$ 46,400.00
91	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE FLUJO DIFERENCIAL PARA AGUA CONDENSADOS	PIEZA	1	\$ 17,600.00	\$ 17,600.00	\$ 2,816.00	\$ 20,416.00
92	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA	PIEZA	2	\$ 6,250.00	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
93	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR Y GENERADOR	PIEZA	3	\$ 7,500.00	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00
				SUBTOTAL	\$322,073.45	\$51,531.75	\$373,605.20

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 07 TOTAL \$322,073.45 \$51,531.75 \$373,605.20

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO CENTRIFUGO, MARCA TRANE, MODELO ERTHA150, 150 T.R.

94	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA (No. 1) TIPO CENTRIFUGO, MARCA TRANE, MODELO ERTHA150, CONSISTIENDO EL SERVICIO EN LIMPIEZA QUIMICA Y MECANICA DE CONDENSADOR, LIMPIEZA QUIMICA Y MECANICA A INTERCAMBIADOR DE ARRANCADOR, SUSTITUCION DE LIQUIDO INHIBIDOR, SUSTITUCION DE ACEITE Y FILTROS, LIMPIEZA AJUSTE Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION.	SERVICIO	1	\$ 140,356.95	\$ 140,356.95	\$ 22,457.11	\$ 162,814.06
95	CUBETA DE ACEITE 19 LITROS	PIEZA	2	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
96	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
97	FILTRO DESHIDRATADOR	PIEZA	2	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 3,840.00	\$ 27,840.00
98	REFRIGERANTE R22 (56.7 KGS)	PIEZA	2	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00	\$ 6,400.00	\$ 46,400.00
99	EMPAQUE PARA CAJA DE AGUA DEL CONDENSADOR	PIEZA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
				SUBTOTAL	\$ 279,356.95	\$ 44,697.11	\$ 324,054.06

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19 TOTAL \$279,356.95 \$44,697.11 \$324,054.06

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO ABSORCION VAPOR DIRECTO No. 2, MARCA CARRIER, MODELO 1818-012-604, 120 T.R.

100	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CORRECTIVOS DURANTE LA TEMPORADA A MAQUINA DE ABSORCION VAPOR DIRECTO No. 2, MARCA CARRIER, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUIMICO MECANICA A CONDENSADOR, ABSORVEDOR Y EVAPORADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$165,543.79	\$ 165,543.79	\$ 26,487.01	\$ 192,030.80
101	SUMINISTRO E INSTALACION DE VACUOMETRO INDICADOR DE VACIO (MIRIAM)	PIEZA	1	\$45,365.29	\$ 45,365.29	\$ 7,258.45	\$ 52,623.74
102	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR Y EVAPORADOR	PIEZA	3	\$10,000.00	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
				SUBTOTAL	\$ 240,909.08	\$ 38,545.45	\$ 279,454.53

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32 TOTAL \$240,909.08 \$38,545.45 \$279,454.53

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO ABSORCION VAPOR DIRECTO, MARCA YORK, MODELO YIA-ST-244-468, 160 T.R.

103	SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA TEMPORADA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUIMICO MECANICA A CONDENSADOR, ABSORVEDOR, GENERADOR, LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, ANALISIS QUIMICO A SOLUCION DE ADVAGUARD 750 POR LABORATORIO CERTIFICADO, AJUSTES Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 165,620.00	\$ 165,620.00	\$ 26,499.20	\$ 192,119.20
104	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMAS DE 3/4"	PIEZA	2	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 3,840.00	\$ 27,840.00
105	GALON DE ALCOHOL OCTILICO	GALON	2	\$ 17,600.00	\$ 35,200.00	\$ 5,632.00	\$ 40,832.00
106	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE AUTODESICALIZACION	PIEZA	1	\$ 29,832.95	\$ 29,832.95	\$ 4,773.27	\$ 34,606.22
107	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR, ABSORVEDOR Y GENERADOR	PIEZA	3	\$ 7,500.00	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00
				SUBTOTAL	\$277,152.95	\$44,344.47	\$321,497.42

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28 TOTAL \$277,152.95 \$44,344.47 \$321,497.42

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36

UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO HELICOIDAL No. 1, MARCA YORK, MODELO YSCACBS1-CFA, 185 T.R.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA (No. 1) TIPO HELICOIDAL, MARCA YORK, MODELO YS, CONSISTIENDO EL SERVICIO EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA DE CONDENSADOR, SUSTITUCIÓN DE ACEITE Y FILTROS, LIMPIEZA AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.	SERVICIO	1	\$ 160,235.49	\$ 160,235.49	\$ 25,637.68	\$ 185,873.17
109	SERVICIO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO MAYOR Y REPARACIÓN DE FUGAS EN O-RINGS AREA DE FILTRO DE ACEITE ASÍ COMO INSTALACIÓN DE LAS REFACCIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.	SERVICIO	1	\$ 110,235.96	\$ 110,235.96	\$ 17,637.75	\$ 127,873.71
110	AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE R-22 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD	SERVICIO	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00
111	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES DE ARRANCADOR.	SERVICIO	1	\$ 30,261.49	\$ 30,261.49	\$ 4,841.84	\$ 35,103.33
112	CUBETA DE ACEITE 19 LITROS YORK "C".	PIEZA	4	\$ 21,564.39	\$ 86,257.56	\$ 13,801.21	\$ 100,058.77
113	FILTRO DE ACEITE.	PIEZA	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
114	FILTRO DESHIDRATADOR.	PIEZA	2	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	\$ 1,216.00	\$ 8,816.00
115	SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA HELADA 025-29965-000.	PIEZA	2	\$ 6,250.00	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
116	TRASDUCTOR DE PRESIÓN DE BAJA.	PIEZA	2	\$ 25,453.69	\$ 50,907.38	\$ 8,145.18	\$ 59,052.56
117	EMPAQUE PARA CAJAS DE AGUA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR	PIEZA	4	\$ 7,532.78	\$ 30,131.16	\$ 4,820.99	\$ 34,952.15
118	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POTENCIOMETRO (NO. PARTE YORK 534D0523G02).	PIEZA	1	\$ 35,256.97	\$ 35,256.97	\$ 5,641.12	\$ 40,898.09
				SUBTOTAL	\$ 590,886.01	\$ 88,141.76	\$ 639,027.77

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36 TOTAL \$550,886.01 \$88,141.76 \$639,027.77

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO HELICOIDAL No. 2, MARCA YORK, MODELO YRWAWAT-2B-C, 300 T.R.							
119	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA, QUE CONSISTE EN REALIZAR CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, LIMPIEZA QUÍMICA MECÁNICA A CONDENSADOR, LIMPIEZA Y AJUSTE A TABLERO DE CONTROL, LIMPIEZA Y AJUSTE A COMPONENTES DE CONTROL. INCLUYE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. REEMPLAZO DE POTENCIOMETRO, TERMOSTATO Y RESISTENCIA PARA EL ACEITE Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 160,235.49	\$ 160,235.49	\$ 25,637.68	\$ 185,873.17
120	FILTRO PARA REFRIGERANTE.	PIEZA	1	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00
121	FILTRO DESHIDRATADOR	PIEZA	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00	\$ 608.00	\$ 4,408.00
122	SENSORES DE TEMPERATURA DE AGUA	PIEZA	2	\$ 6,250.00	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
123	SWITCH DE FLUJO EN AGUA DE CONDENSADOR Y AGUA HELADA	PIEZA	2	\$ 14,500.00	\$ 29,000.00	\$ 4,640.00	\$ 33,640.00
124	RESISTENCIA PARA ACEITE	PIEZA	1	\$ 125,623.19	\$ 125,623.19	\$ 20,099.71	\$ 145,722.90
125	POTENCIOMETRO (VALVULA DESLIZANTE)	PIEZA	1	\$ 35,256.97	\$ 35,256.97	\$ 5,641.12	\$ 40,898.09
126	CUBETA DE ACEITE 19 LITROS YORK "H"	PIEZA	2	\$ 37,623.93	\$ 75,247.86	\$ 12,039.66	\$ 87,287.52
				SUBTOTAL	\$ 446,863.51	\$ 71,498.16	\$ 518,361.67

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43 TOTAL \$446,863.51 \$71,498.16 \$518,361.67

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO HELICOIDAL No. 1, MARCA YORK, MODELO YSCACASI-CGE, 190 T.R.							
127	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA No. 1 TIPO HELICOIDAL, MARCA YORK, MODELO YS, DE 190 TR. TIPO TORHILLO MARCA YORK MOD YCWS CONSISTIENDO EL SERVICIO EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA DE CONDENSADOR, SUSTITUCIÓN DE ACEITE Y FILTROS, LIMPIEZA AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.	SERVICIO	1	\$ 160,235.49	\$ 160,235.49	\$ 25,637.68	\$ 185,873.17
128	SERVICIO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE VALVULA DESLIZANTE DE COMPRESOR YS ASÍ COMO AJUSTES DE PARAMETROS DE OPERACIÓN PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	SERVICIO	1	\$ 115,269.46	\$ 115,269.46	\$ 18,443.11	\$ 133,712.57
129	AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE R-22 UN CILINDRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD	SERVICIO	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00
130	CUBETA DE ACEITE 19 LITROS YORK "C".	PIEZA	4	\$ 21,564.39	\$ 86,257.56	\$ 13,801.21	\$ 100,058.77
131	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
132	FILTRO DESHIDRATADOR.	PIEZA	2	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	\$ 1,216.00	\$ 8,816.00
133	EMPAQUE PARA CAJA DE AGUA DEL CONDENSADOR	PIEZA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
				SUBTOTAL	\$ 406,862.51	\$ 65,098.00	\$ 471,960.51

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64 TOTAL \$406,862.51 \$65,098.00 \$471,960.51



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 65							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO HELICOIDAL No. 1, MARCA YORK, MODELO YRWAWAT-2B-C, 300 T.R.							
134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA (No. 1) TIPO HELICOIDAL, MARCA YORK, MODELO YR, CONSISTIENDO EL SERVICIO EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA DE CONDENSADOR, LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A INTERCAMBIADOR DE ARRANCADOR, SUSTITUCIÓN DE LÍQUIDO INHIBIDOR, SUSTITUCIÓN DE ACEITE Y FILTROS, LIMPIEZA AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.	SERVICIO	1	\$160,235.49	\$ 160,235.49	\$ 25,637.63	\$ 185,873.17
135	CUBETA DE ACEITE 19 LITROS YORK "H"	PIEZA	3	\$ 37,623.93	\$ 112,871.79	\$ 18,059.49	\$ 130,931.28
136	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
137	FILTRO DESHIDRATADOR	PIEZA	2	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	\$ 1,216.00	\$ 8,816.00
138	LÍQUIDO INHIBIDOR PARA ARRANCADOR	GALON	2	\$ 12,500.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
139	EMPAQUE PARA CAJA DE AGUA DEL CONDENSADOR	PIEZA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
SUBTOTAL				\$ 323,207.28	\$ 323,207.28	\$ 51,713.16	\$ 374,920.44

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66 TOTAL \$323,207.28 \$51,713.16 \$374,920.44

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68							
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLER TIPO SCROLL No. 2, MARCA CARRIER, MODELO 30RBA10064, 100 T.R.							
140	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CORRECTIVOS DURANTE LA TEMPORADA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA QUÍMICA Y MECÁNICA A CONDENSADOR, REPARACIÓN DE FUGAS EN SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA Y AJUSTES EN SISTEMA DE CONTROL Y FUERZA, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES DE CONTROL.	SERVICIO	1	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 24,000.00	\$ 174,000.00
141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 25 TR, MODELO	PIEZA	4	\$ 180,568.79	\$ 722,275.16	\$ 115,564.03	\$ 837,839.19
142	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA HELADA ENTRADA	PIEZA	1	\$ 11,329.62	\$ 11,329.62	\$ 1,812.74	\$ 13,142.36
143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA HELADA SALIDA	PIEZA	1	\$ 11,329.62	\$ 11,329.62	\$ 1,812.74	\$ 13,142.36
144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERPENTIN EVAPORADOR, MODELO	PIEZA	2	\$ 150,346.29	\$ 300,692.58	\$ 48,110.81	\$ 348,803.39
145	BOYA DE REFRIGERANTE DE 54 KG	BOYA	3	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00	\$ 9,600.00	\$ 69,600.00
146	SERVICIO CORRECTIVO DE REPARACIÓN DE FUGAS, QUE CONSISTE EN PREZURIZAR CON NITRÓGENO, ENCONTRAR Y REPARAR FUGAS, HACER VACÍO, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE Y PRUEBAS	SERVICIO	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 7,200.00	\$ 52,200.00
147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO PARA EVAPORADOR	PIEZA	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
SUBTOTAL				\$ 1,318,626.98	\$ 1,318,626.98	\$ 210,980.32	\$ 1,529,607.30

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68 TOTAL \$1,318,626.98 \$210,980.32 \$1,529,607.30

ATENTAMENTE

ING. APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO
SERVICIOS Y REPARACIONES HVAC
ARTEVA CHILLER, S.A. DE C.V.

TOTAL GLOBAL \$ 9,683,017.06 \$ 1,549,282.73 \$ 11,232,299.79



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 3
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534

ANEXO 4
OFICIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

Oficio No. 209001/140100/208/2023

Monterrey, N. L., a 08 de Diciembre de 2023.

Arq. Francisco Antonio De León Estruch
Jefe de Conservación Y Servicios Generales
Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL SISTEMA Y GENERACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (MANTENIMIENTO DE INVIERNO) A REALIZARSE EN UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024, AIRE ACONDICIONADO. AGUA HELADA.

Al respecto, me permito informarle que el que suscribe actuará como Administrador del Contrato para el servicio requerido, ya que es importante recibir los trabajos realizados de acuerdo a las necesidades de la Unidad, con la finalidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Unidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acepto designación
Administradores del Contrato

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD A SU CARGO
 ING. ERIK GARCÍA COLUNGA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 03	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 67
 ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 04	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 04
 ING. JACOBO HIRAM LOPEZ DE LEON JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 07	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 04

Gregorio Torres Quevedo No. 1959 Ofic. Cén. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64010-71 el (52) 81583132, Ext. 41066.
www.imss.gub.mx





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534



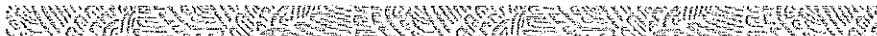
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

 ING. JOSÉ RAMIRO SANMIGUEL GUTIERREZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 09	CENTRO DE SERVICIOS FELIX U GOMEZ
 ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 66
 ING. JAIME AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 14	CENTRO DE SERVICIOS LINCOLN
 ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DAVILA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36
 ING. RUBEN OLIVARES SALAZAR JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 17
 ING. JOSÉ LUIS CAMPOS HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 19

Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64010 Tel (81)01503132, Ext. 41066.
www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-143-2023
CONTRATO No. C3M0534



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

 ING. JUAN BUSTOS REYNOSA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43
 ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 28
 ING. MARTIN ADRIAN GONZALEZ ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 31	CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLAS
 ING. ULISES MARTAGON RODRIGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 68